FEXME
Avda. Pierre de Coubertain s/n
"Pabellón Multiusos"
10005 CÁCERES
Teléfono: 927 23 64 24
Fax: 927 23 64 24
FEXME@FEXME.com

Federación Extremeña de Montaña y Escalada

INSTRUCCIONES SOBRE MODIFICACIONES EN LOS REGLAMENTOS JUDEX DE LA FEXME

La FEXME desarrolla los Juegos Deportivos Extremeñas (JUDEX) desde el año 2008, comenzando por la modalidad de escalada. Después incorporó las de montaña y carreras por montaña. Desde ese año la participación infantil y juvenil ha sido notable, permitiendo la puesta en marcha de programas de Detección de Talentos, en los que participan niñas y niños que descubren nuestros deportes de manera lúdica.

Asimismo, con el paso del tiempo, se crearon los Campeonatos de España por Selecciones Autonómicas (CESA) de las modalidades de Escalada y Carreras por Montaña, accediendo nuestras y nuestros deportistas a los mismos por distintos criterios según la modalidad deportiva. En algunos casos se ha accedido a partir de la clasificación en la final regional, lo que ha motivado en los últimos tiempos que chicas y chicos se sientan muy presionados a la hora de participar en los Juegos.

DISPOSICIONES

La filosofía de los Juegos Deportivos Extremeños debe ser la del descubrimiento de nuestras modalidades deportivas de manera **lúdica**. Por tanto, el objetivo de estos debe ser la promoción deportiva, fomentando el descubrimiento de las modalidades, tanto en instalaciones deportivas urbanas como en el medio natural, que es nuestro terreno histórico de práctica deportiva. Así, en escalada serán los encuentros en **rocódromos y en roca**, y en carreras por montaña, y JUDEX de montaña siempre en la **naturaleza**, pudiendo esta última modalidad absorber la parte de escalada en roca correspondiente a escalada, como se ha hecho en ediciones pasadas.

Las clasificaciones se realizarán, **según figura en el Anexo I**, teniendo en cuenta la participación, la actitud de deportistas y de responsables de clubes o escuelas, durante la celebración del evento, y las puntuaciones obtenidas por las y los deportistas individualmente y por clubes o escuelas en las distintas pruebas. De esta manera, las **clasificaciones sectoriales y provinciales** con puntuación serán por **clubes o escuelas**, siendo las de las y los **deportistas por orden alfabético**, con el fin de evitar la presión que los resultados de la competición ejercen en las y los más jóvenes. Asistirán a las finales aquellas y aquellos deportistas con mayor puntuación sumatoria que obtengan en las distintas pruebas según el Anexo I.

FEXME
Avda. Pierre de Coubertain s/n
"Pabellón Multiusos"
10005 CÁCERES
Teléfono: 927 23 64 24
Fax: 927 23 64 24
FEXME@FEXME.com

Federación Extremeña de Montaña y Escalada

En el caso de las finales regionales se continuará con el procedimiento actual en cuanto a clasificaciones, **añadiendo una clasificación por clubes y otra en modalidad combinada en el caso de escalada, de acuerdo con la categorización olímpica para esta disciplina mientras sea de esta forma**.

Los equipos arbitrales y las personas responsables de las Áreas deberán incluir en los respectivos reglamentos los baremos para obtener las clasificaciones por clubes en las fases sectoriales y regionales, así como en final combinada en la modalidad de escalada.

En cuanto a los **CESA**, las y los deportistas serán convocados por las personas encargadas de las Selecciones en base a **criterios** técnicos, resultados en anteriores CESA, pruebas nacionales, Campeonatos de Extremadura y pruebas de Copa, actitud y evolución en los grupos de Detección de Talentos y Tecnificación, según el caso, **según figura en el Anexo II**. De esta manera **se elimina** explícitamente el criterio utilizado anteriormente de los resultados en las finales regionales de JUDEX.

Los responsables de las Áreas implicadas deberán poner en conocimiento de técnicos, árbitros, delegados y personal voluntario el contenido de esta Instrucción, incidiendo en el nuevo sistema de puntuaciones.

Por otra parte, todo el personal implicado en la organización de los JUDEX llevará una prenda identificativa para facilitar la visibilidad de estos ante deportistas y familias, debiendo contemplarse en los presupuestos anuales su adquisición.

Esta instrucción tendrá efecto a partir del 1 de enero de 2024.

En Cáceres, a 17 de septiembre de 2023.

GARCIA REGAÑA JOSE ANTONIO - 29431900L
Firmado digitalmente por GARCIA REGAÑA JOSE ANTONIO - 29431900L
Fecha: 2023.09.17 10:02:50 +02'00'

Fdo José Antonio García Regaña.

Presidente.

FEXME
Avda. Pierre de Coubertain s/n
"Pabellón Multiusos"
10005 CÁCERES
Teléfono: 927 23 64 24
Fax: 927 23 64 24
FEXME@FEXME.com

ANEXO I JUDEX

Valoración de ítems de 1 a 5, siendo 1 el de menor puntuación y 5 el de mayor.

Actitud colaborativa:

Compañerismo:

Trabajo en equipo:

Actitud responsables club o escuela:

Estas puntaciones **se sumarán** a las obtenidas individualmente en cada prueba, para obtener una clasificación interna de cada deportista, que aportará al sumatorio de las y los integrantes de los clubes y escuelas para la clasificación de estas entidades.

ANEXO II CESA

Valoración de ítems de 1 a 5, siendo 1 el de menor puntuación y 5 el de mayor.

Asistencia a JUDEX:

Actitud colaborativa:

Compañerismo:

Trabajo en equipo:

Proyección:

Criterio técnico:

Informe técnicos Detección de Talentos (en su caso):

Informe técnicos Tecnificación (en su caso):

FEXME
Avda. Pierre de Coubertain s/n
"Pabellón Multiusos"
10005 CÁCERES
Teléfono: 927 23 64 24
Fax: 927 23 64 24
FEXME@FEXME.com

Estas puntaciones **se sumarán** a las obtenidas individualmente en puestos obtenidos en: final JUDEX, anterior CESA, pruebas nacionales en las que haya participado, y Campeonato de Extremadura.

En cualquier caso, pueden darse excepciones a la norma, tanto en el sentido de que un o una deportista no cumpla con toda la puntuación, pero a criterio de los técnicos, responsables de Área y otros estamentos federativos se crea conveniente su participación en el CESA, o en el caso de que un o una deportista cumpla con la puntación, pero a criterio de los mencionados anteriormente no se crea conveniente su inclusión.